

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ J. MEDINA HERNÁNDEZ
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY, SERVCO., LLC
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0066

ASUNTO: Revisión de Factura

ORDEN

El 29 de noviembre de 2024, José J. Medina Hernández (*"Promovente"*) presentó por derecho propio ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (*"Negociado de Energía"*) un documento que contiene una carta sobre alegada objeción de factura OBW20240822737059245982, contra LUMA Energy LLC, y LUMA Energy ServCo, LLC (denominados en conjunto como *"LUMA"*).

No obstante, del expediente administrativo no surge que LUMA haya presentado alegación responsiva o cualquier otro escrito dispositivo.

Por lo antes expuesto, el Negociado de Energía **ORDENA a LUMA a mostrar causa por la cual no deba anotarse la rebeldía contra esta.** El Negociado de Energía, ORDENA a LUMA a expresarse sobre esta orden dentro del término no mayor de **diez (10) días** contados a partir de la fecha de notificación de ésta.

Notifíquese y publíquese,



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 31 de marzo de 2025. Certifico, además, que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2024-0066 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com, frao3669@gmail.com, y por correo regular a:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José J. Medina Hernández
3 Paseo del Sol
Camuy, PR 00627-8501

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 31 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria